TESTAMENTO ABIERTO CON DESIGNACIÓN DE HEREDERO A FAVOR DE LOS HIJOS O DESCENDIENTES Y USUFRUCTO PARA EL CÓNYUGE VIUDO O MIEMBRO SUPERVIVIENTE DE LA PAREJA DE HECHO

Nota- El/la testador/a, en este caso, instituye herederos universales de su herencia a sus hijos, disponiendo a favor de su cónyuge o miembro superviviente de la pareja de hecho el usufructo universal de sus bienes, sin perjuicio del derecho de habitación que le corresponde *ex* artículo 54 LDCV

TESTAMENTO ABIERTO

NÚMERO

En ..., mi residencia, a ...

Ante mí, ..., Notario/a del Ilustre Colegio Notarial de ...,

COMPARECE:

DON/DOÑA ..., nacido/a el día ... en ..., mayor de edad, hijo/a de ... y ... que viven/fallecidos, de profesión ..., de vecindad civil vasca y de vecindad civil local (vizcaína aforada/no aforada, ayalesa, Llodio, Aramaio y guipuzcoana), vecino/a de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con D.N.I. número

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones.

Tiene a mi juicio la capacidad legal suficiente para testar; y ordena su última voluntad que yo, el/la Notario/a, redacto conforme a sus instrucciones verbales en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta que se encuentra casado/a en primeras nupcias ... (o constituye pareja de hecho) con Don/Doña ..., y que tiene ... hijos/as, llamados/as ...

SEGUNDA.- Manifiesta el/la testador/a hallarse sujeto/a a lo establecido en la Legislación Civil Vasca, por razón de su vecindad y a lo establecido en la misma por razón de su vecindad civil local (vizcaína aforada/no aforada, ayalesa o guipuzcoana), que posee por su origen. y/o su residencia continuada por el tiempo exigido por la Ley en la parte no aforada de las Villas y la ciudad de Orduña o en la Tierra Llana o Infanzonado de Bizkaia/ Ayala/Llodio/Aramaio/ Gipuzkoa.

TERCERA.- Lega a su citado/a esposo/a (. pareja de hecho) el usufructo vitalicio de la totalidad de su herencia con la facultad de tomar posesión del legado por sí con lo que quedará pagado/a de sus derechos legitimarios.

El cónyuge viudo o miembro superviviente de la pareja de hecho, tendrá además derecho de habitación en la vivienda conyugal, incluso aún cuando tenga carácter troncal, mientras se mantenga en estado de viudedad, no haga vida marital ni tenga un hijo/a no matrimonial o no constituya una

nueva pareja de hecho.

CUARTA.- Instituye herederos/as .por partes iguales/ o en otra proporción a sus nombrados/as hijos/as, sustituidos vulgarmente en caso de premoriencia o incapacidad por sus respectivos descendientes.

QUINTA.- Las anteriores disposiciones se hacen en su caso, con apartamiento expreso (... o tácito) de los no incluidos en las mismas de acuerdo con lo establecido en la Legislación Civil Vasca.

SEXTA.- Para el caso de que sus herederos/as no se entendieran o no pudieran verificar por sí solos la partición, nombra Albacea, Contador-Partidor, con las más amplias facultades particionales, en especial la de liquidar la sociedad conyugal existente entre el/la testador/a y su cónyuge viudo o la sociedad patrimonial existente ente el/la testador/a y el miembro superviviente de la pareja de hecho, entregar legados, fijar y pagar legítimas, enajenar bienes de la herencia del/de la testador/a y cuantas facultades le correspondan en virtud de la Ley con prórroga del plazo legal por ... años, a contar desde el día en que sea requerido para ello, a ...

SÉPTIMA.- Revoca expresamente cualquier disposición testamentaria anterior a la presente.

PROTECCIÓN DE DATOS

Informo al/a la/a los/las compareciente/s que sus datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

En consecuencia, sus datos se incorporarán a los ficheros correspondientes de esta notaría, prestando en cuanto fuere preciso su consentimiento y quedando informados/as de que dichos datos serán confidenciales y estarán bajo la custodia del/de la Notario/a autorizante o de su sustituto/a o sucesor/a, así como de la cesión de los mismos, en su caso, a las Administraciones Públicas, en especial a las fiscales, conforme a la legislación vigente.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del/de la Notario/a o quien le sustituya o suceda.

Puede/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en ...

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiesta expresamente el/la compareciente que no existe "titular real", en los términos previstos en el artículo 4.2.a) de dicha Ley

Leído por mí integramente y en alta voz este testamento al/a la compareciente, él/ella renunció a

su derecho a leerlo por sí, del que le advertí; lo encuentra conforme el/la testador/a por expresar su última voluntad y firma.

Y yo, el/la Notario/a , doy fe: de conocer al/a la testador/a, de que, tras su lectura, el/la compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado/a del contenido del presente testamento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por aquel/lla, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, de haberse observado en este otorgamiento la unidad de acto y demás solemnidades prevenidas en el Código Civil y de cuanto se consigna en este original, extendido sobre ... folios de papel timbrado de serie ..., números ... y los ... siguientes correlativos, y cuya autorización termina a las ...

NOTA.- El mismo día de su autorización, remito al Decanato el parte correspondiente. Doy fe.